



PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TRABAJO

Plan de trabajo

Comisión de Desarrollo
Económico y Trabajo

Página 1 de 25



PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TRABAJO

C O N T E N I D O

- I. Presentación
- II. Integración
- III. Marco normativo
- IV. Competencia
- V. Actividades



PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TRABAJO

I. Presentación

La tasa de crecimiento económico de México fue de un 2.0% en 2017, inferior a la registrada en 2017 (2.9%). Esta marcada desaceleración se debe a una caída de la inversión, principalmente pública, y al efecto negativo de los desastres naturales, que contrarrestaron un mayor dinamismo del sector externo¹.

Innumerables problemas, provenientes de muchos puntos del Estado, con situaciones y causas heterogéneas, que afectan a un mayor o menor número de personas, fluyen cotidianamente hacia el gobierno en busca de atención y solución.

Desde el Congreso del Estado debemos tomar en cuenta que la conformación de la Agenda de Políticas públicas nos enfrentamos a dos hechos, en primer lugar, la capacidad de atención del gobierno es necesariamente limitada: siempre hay muchos asuntos por atender que tiempo para considerarlos. En segundo lugar, los problemas de políticas públicas no son datos a priori, sino resultados de definiciones.

En materia de desarrollo económico, la Organización Internacional del Trabajo ha señalado que casi la mitad de la población del mundo vive

¹ Estudio Económico de América Latina y el Caribe, 2018. CEPAL.



PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TRABAJO

con menos de 2 dólares al día. Y en demasiados lugares el hecho de tener trabajo no es ninguna garantía de que será posible salir de la pobreza.

La crisis mundial del empleo es uno de los riesgos más grandes para la seguridad en estos tiempos. De seguir este rumbo se corre el riesgo de tener un mundo más fragmentado, proteccionista y confrontado. La persistente escasez de oportunidades de trabajo decente, inversiones insuficientes y bajo consumo provocan una erosión del contrato social sobre el cual se asientan las sociedades democráticas según el cual el progreso debe beneficiar a todos.

Por su parte, Raymond Torres, Director del Instituto Internacional de Estudios Laborales, señala que: "...a menudo se argumenta que el costo de la equidad social es un menor crecimiento económico, subrayando la supuesta disyuntiva entre ambas metas. La crisis que estalló en 2008, y que estuvo presidida de crecientes desigualdades sociales, ha demostrado que, sencillamente, no es así. De hecho, si las políticas de promociones de la equidad se conciben adecuadamente, también pueden fomentar la prosperidad y reducir el riesgo de crisis futuras.

El crecimiento económico sin creación de empleo de calidad no es sostenible. Esto es así por tres razones interrelacionadas. La primera es que, en la mayoría de las economías avanzadas, aumenta la proporción de la fuerza de trabajo que abandona el mercado laboral, lo que supone costos humanos elevados y socava la base de la recuperación económica. El desempleo de larga duración ha aumentado, es decir, más del 40 por



PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TRABAJO

ciento de los desempleados no tienen trabajo desde hace más de un año, y, lo que es más preocupante, el porcentaje de personas en edad de trabajar que se encuentran fuera del mercado de trabajo ha ascendido al 31 por ciento en el caso de los hombres y a más del 46% en el caso de las mujeres. A escala mundial, los jóvenes se ven afectados de manera desproporcionada por el desempleo².

El apoyo a sectores específicos intensivos en empleo, si está bien dirigido, puede ayudar a los trabajadores a permanecer en sus puestos de trabajo y a estimular la creación del empleo.

Se ha demostrado que las medidas de protección social que prestan apoyo a los ingresos de los más necesitados favorecen el crecimiento económico y el empleo. Esto obedece fundamentalmente al hecho de que los hogares con ingresos más bajos consumen bienes nacionales que tienen grandes efectos multiplicadores de empleo.

En México, el INEGI reporta en: "...los resultados de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (Nueva Edición) (ENOEN) correspondientes a febrero de 2021.

Una disminución de 2.4 millones de personas de la Población Económicamente Activa (PEA), al pasar de 57.8 millones a 55.5 millones.

² Estudios sobre el crecimiento con equidad. Cómo lograr una recuperación sostenible: Medidas Nacionales Innovadoras. Organización Internacional del Trabajo. Instituto Internacional de Estudios Laborales.



PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TRABAJO

De los 12 millones de personas que salieron de la PEA en abril de 2020 por el tema de pandemia, la recuperación se mantiene en alrededor de 10 millones para el segundo mes de 2021.

La ENOEN de febrero de 2021 muestra que los cambios más importantes en comparación con febrero de 2020 fueron: un descenso de la PEA de 2.4 millones de personas y al interior de los ocupados se observó, en los trabajadores subordinados y remunerados una disminución de 2 millones, los ocupados en el sector terciario se redujeron en 2.1 millones, los ocupados en jornadas de más de 48 horas semanales cayeron en 1.6 millones y los pequeños y medianos establecimientos se redujeron en 1.1 millones de personas.

En febrero de 2021, la ENOEN reportó una Tasa de Participación Económica¹ de 56.7% de la población en edad para trabajar, 3.4 puntos porcentuales inferior a la de febrero del año anterior. Cabe destacar que las Tasas de Participación Económica de hombres y mujeres resultaron en 74.3% y 40.9%, respectivamente.



PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TRABAJO

La población ocupada resultó de 53 millones de personas en febrero de 2021, cifra inferior en 2.7 millones de personas a la reportada en febrero del año anterior.

La población ocupada en jornadas de más de 48 horas semanales disminuyó en 1.6 millones de personas y la ocupada en jornadas de 35 a 48 horas semanales tuvo un descenso de 1.2 millones de personas entre febrero de 2020 e igual mes de 2021.

En Guerrero, en el segundo trimestre de 2021, la población económicamente activa fue de 1.53 Miles de personas. La fuerza laboral ocupada alcanzó las 1.51 Miles de personas (40.3% mujeres y 59.7% hombres) con un salario promedio mensual de \$3.27k MX. Las ocupaciones que concentran mayor número de trabajadores fueron Trabajadores en el Cultivo de Maíz Y/O Frijol (243k), Trabajadores de Apoyo en Actividades Agrícolas (105k) y Comerciantes en Establecimientos (90.3k). Se registraron 23.1k desempleados (tasa de desempleo de 1.51%).

En 2015, 44.1% de la población se encontraba en situación de pobreza moderada y 23% en situación de pobreza extrema. La población

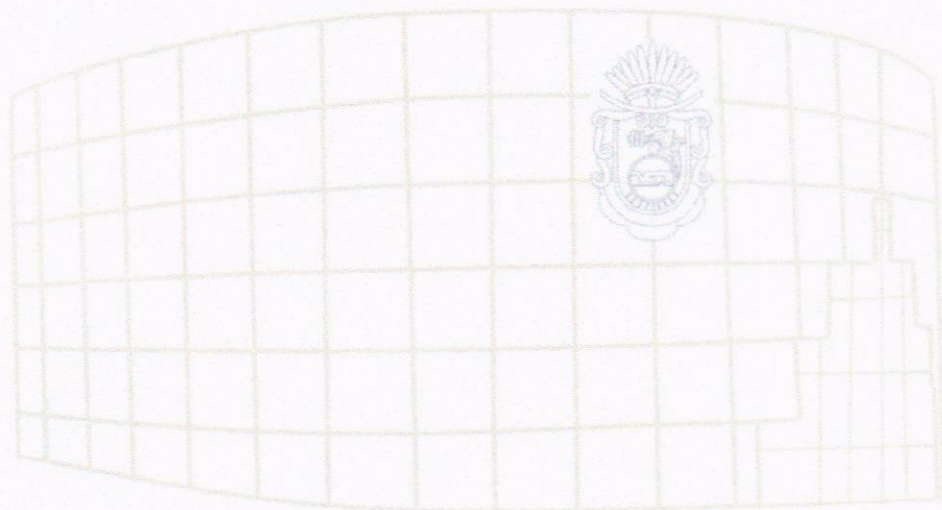


PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TRABAJO

vulnerable por carencias sociales alcanzó un 25%, mientras que la población vulnerable por ingresos fue de 2.21%.

En 2020, 11.8% de la población en Guerrero no tenía acceso a sistemas de alcantarillado, 11.1% no contaba con red de suministro de agua, 9.45% no tenía baño y 1.58% no poseía energía eléctrica³.



³ <https://datamexico.org/es/profile/geo/guerrero-gr>



PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TRABAJO

II. Integración.

De conformidad con lo establecido en la fracción XVIII, del artículo 195, la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo forma parte del Congreso del Estado, de conformidad con lo establecido en el Decreto por medio del cual se designan a los integrantes de las Comisiones Ordinarias y Comités de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprobado por el Pleno el 20 de octubre de 2021, y que en lo que corresponde, se estableció:

XVIII. DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TRABAJO;

CARGO	DIPUTADO	PARTIDO
PRESIDENTA	OCIEL HUGAR GAARCÍA TRUJILLO	PRD
SECRETARIO	JOAQUIN BADILLO ESCAMILLA	MORENA
VOCALES	ALICIA ELIZABETH ZAMOR VILLALVA	PRI
	YOLOCZIN LIZBETH DOMINGUEZ SERNA	PVEM
	CARLOS CRUZ LÓPEZ	MORENA



PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TRABAJO

III. Marco Normativo.

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

La norma fundamental del país, prevé en su artículo 116, la división de Poderes en los Estados que conforman la República Mexicana.

El ejercicio de Poder Soberano se divide en Ejecutivo, Legislativo y Judicial. Esta es la manera que nuestro sistema político, inspirado en la doctrina de la división de Poderes, estableció en la Carta Magna la forma y funcionamiento para cada uno de ellos.

Para el caso del Poder Legislativo, las bases sobre las cuales encuentra su funcionamiento, están previstas en la fracción II, del artículo 116. De esta manera, la Constitución Federal establece el origen y fundamento de este Poder que, para su ejercicio, se deposita en un Congreso local de elección directa, integrado por diputados de mayoría relativa y representación proporcional.

Es así, que la esfera de competencia sobre la cual ejerce sus atribuciones este poder, lo dotan de autonomía frente a los otros poderes constituidos.

- **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero**



PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TRABAJO

Nuestro sistema federal, como forma de organización política, establece para cada estado que conforma nuestra República un sistema normativo que impera para regular todo lo relacionado con la vida interna.

En ese sentido, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, establece en su artículo 43 que el Poder Legislativo se deposita en un órgano denominado Congreso del Estado, integrado por representantes populares denominados diputados, el cual se renovará en su totalidad cada tres años y funcionará a través de la Legislatura correspondiente.

- **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero
Número 231**

Dentro del quehacer legislativo del Congreso del Estado de Guerrero, concurren diversos órganos internos, los cuales tienen un campo de acción que permite el ejercicio de su funcionamiento dentro de la competencia que la Ley del Poder Legislativo establece.

Esta ley, establece en su artículo 161 que el Congreso del Estado contará con las Comisiones y Comités constituidos por el Pleno, que a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que el Congreso del Estado cumpla sus facultades constitucionales y legales.

De acuerdo con el contenido del artículo 164 de esta Ley Orgánica, cada Comisión y Comité ordinario se integrará por cinco diputados,



PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TRABAJO

observando en su integración que la Junta de Coordinación Política postule a las y los diputados que asumirán la Presidencia, la Secretaría y las Vocalías, procurando que en su representación se refleje la proporcionalidad y la pluralidad de los Grupos y Representaciones Parlamentarias en el Congreso del Estado.

El artículo 174 de la ley mencionada, establece con toda puntualidad las atribuciones que corresponden a estos órganos legislativos.

- Dictaminar las iniciativas que les sean turnadas, estableciendo, en su caso, los mecanismos y procedimiento de consulta y estudio que resulten necesarios y aplicables;
- Dictaminar, cuando corresponda, los asuntos que le sean turnados y en su caso, emitir los acuerdos económicos y de trámite que recaigan en los mismos;
- Revisar permanentemente la legislación estatal que le compete y mantenerla actualizada;
- Supervisar y dar seguimiento continuo, al cumplimiento de los objetivos y metas trazados en el Plan Estatal de Desarrollo y en los Planes de Desarrollo Municipal; así como, al diseño y aplicación de políticas públicas en el ámbito de sus respectivas competencias.
- Aprobar su Programa y Calendario de Trabajo.
- Aprobar para su presentación al Pleno, el informe anual o final de actividades y, en su caso, los reportes específicos que se les soliciten;
- Emitir las opiniones que se les soliciten en las materias de su competencia;



PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TRABAJO

- Remitir de manera inmediata, para su publicación en la Gaceta, las convocatorias, actas, informes, minutas, acuerdos, dictámenes, programa de trabajo y todos aquellos documentos de carácter público que se generen en el desempeño de sus funciones y cumplimiento de sus atribuciones;
- Solicitar al Presidente de la Junta de Coordinación, previo acuerdo de la Comisión, que convoque a Servidores de las dependencias o entidades de las Administraciones Públicas Estatal o Municipal, del Poder Judicial o de otros entes públicos, para que comparezcan ante la Comisión para tratar los asuntos de su competencia;
- Realizar consultas y audiencias, en la sede legislativa o fuera de ella, relacionadas con las materias de su competencia;
- Aprobar el Orden del Día de las reuniones y ratificar, en su caso, el trámite de los asuntos programados;
- Celebrar las reuniones de Comisiones Unida en los casos procedentes;
- Las demás que se deriven de esta Ley Orgánica, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

De esta manera, es como cada Comisión Ordinaria tiene establecida la esfera de sus atribuciones. Mediante el ejercicio puntual de éstas, se logrará un funcionamiento óptimo que mantendrá las tareas legislativas en este Congreso.



PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TRABAJO

En el caso concreto, tenemos que la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo, se encuentra prevista en la fracción XVIII, del artículo 195 de dicha ley.

Artículo 195. Las Comisiones Ordinarias del Congreso del Estado serán:

I al XVII. . . .

XVIII. De Desarrollo Económico y Trabajo; . . .

I. Decreto por el que se integran las Comisiones Ordinarias que funcionarán durante la LXIII Legislatura.

La conformación de las comisiones legislativas, encuentra su fundamento en la Constitución y la ley orgánica. Para que tales disposiciones puedan hacerse efectivas, es necesario que, de conformidad con la ley, se emitan los acuerdos parlamentarios para dar cabal cumplimiento. En este caso, el 20 de octubre del presente año, el Pleno de este Congreso aprobó la propuesta presentada por la junta de Coordinación Política, por medio de cual se designaron a los integrantes de las Comisiones Ordinarias y Comités de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

- **Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Número 08.**



PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TRABAJO

ARTÍCULO 29. La Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico, es el órgano encargado de planear, regular, promover y fomentar el desarrollo económico, industrial, agroindustrial, minero, artesanal, comercial en el Estado, correspondiéndole el despacho de los asuntos siguientes:

- I.- Proponer y aplicar las políticas y programas relativos al fomento de las actividades industriales, agroindustriales, mineras, artesanales, comerciales y de abasto, impulsando de manera equitativa la participación de las mujeres;
- II.- Formular y promover programas de fomento a la comercialización de la producción local en el mercado interno y externo;
- III.- Fomentar el crecimiento y la generación de empleos formales y bien remunerados, estableciendo un sistema de zonas económicas especiales en el Estado de Guerrero;
- IV.- Impulsar el establecimiento y crecimiento de empresas agroindustriales, e intervenir para que éstas obtengan financiamiento preferencial o créditos adicionales de la banca de desarrollo;



PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TRABAJO

- V.- Coordinar la ejecución de las acciones que, en materia industrial, minera, artesanal y comercial, contengan los convenios firmados entre los gobiernos municipales y el Gobierno del Estado y entre éste y el Gobierno Federal;
- VI.- Servir como órgano de consulta y normatividad en materia de desarrollo económico a las dependencias públicas y a los sectores social y privado;
- VII.- Asesorar técnicamente a los sectores social y privado y a los Ayuntamientos en el establecimiento de empresas o en la ejecución de proyectos productivos en materia industrial, agroindustrial, minera, artesanal, comercial y de abasto;
- VIII.- Promover y apoyar la creación y desarrollo de agroindustrias en el Estado y fomentar la industria rural;
- IX.- Coordinar y establecer junto con la Secretaría de Cultura, las políticas para fomentar el desarrollo de empresas culturales y artísticas, así como la producción artesanal en la Entidad y promover su comercialización en el mercado nacional e internacional;



PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TRABAJO

- X.- Fomentar junto con la Secretaría de Cultura el desarrollo de una economía creativa, generando incubadoras de empresas culturales, a través de asesorías, líneas de crédito, planes de negocios y demás apoyos legales y financieros que contribuyan a la generación de empleos, de una economía del conocimiento y de nuevas tecnologías;
- XI.- Participar en la planeación y programación de las obras e inversiones tendientes a promover la explotación racional de los recursos minerales del Estado;
- XII.- Proponer y proveer lo conducente para el otorgamiento de estímulos económicos y fiscales, con el objeto de atraer la inversión y el desarrollo de actividades industriales, agroindustriales, mineras, comerciales y artesanales en la Entidad, de conformidad con lo establecido en la Ley de Fomento Económico del Estado de Guerrero y su reglamento;
- XIII.- Fomentar la creación de fuentes de empleo promoviendo el establecimiento y ampliación de la micro, pequeña, mediana y gran empresa en el Estado, así como la creación de parques y corredores



PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TRABAJO

industriales, centrales de abasto y centros comerciales, desde una perspectiva de diseño en su planeación;

XIV.- Promover la realización de ferias, exposiciones y congresos industriales, agroindustriales, mineros, artesanales y comerciales, así como el desarrollo de encuentros de proveedurías locales;

XV.- Coordinar, vigilar, evaluar y dar seguimiento a la organización, funcionamiento y operación de las entidades paraestatales, organismos públicos de participación social y establecimientos públicos de desarrollo económico, cuyas actividades correspondan a los programas sectoriales y regionales de fomento económico;

XVI.- Coordinarse con las entidades federales, estatales y municipales, así como con entidades paraestatales y órganos desconcentrados para la promoción, planeación e instrumentación de políticas, programas y estrategias de desarrollo económico integral del Estado;

XVII.- Promover el incremento de las oportunidades de empleo, mediante políticas y líneas de acción que impulsen la ocupación en el Estado;

XVIII.- Establecer y operar un sistema de seguimiento de los programas federales relacionados con los asuntos de su